

BUENOS AIRES, 22 JUN 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de junio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 1 de junio de 2016 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Federico Granato, DNI N° 35.142.108, Malena Maria Esteban, DNI N° 39.417.245 y Lucio Matías Martínez Colomer, DNI N° 29.356.491, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorandos DGADM N° 846/2016 y 853/2016 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de junio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas que se indican a continuación:

-Federico Granato, DNI N° 35.142.108, por la suma mensual de pesos veinte mil (\$ 20.000)

-Malena Maria Esteban, DNI N° 39.417.245, por la suma mensual de pesos quince mil (\$ 15.000).

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
- Lucio Matías Martínez Colomer, DNI N° 29.356.491, por la suma mensual de pesos veinte mil (\$ 20.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 200/16



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a signature in the middle, a signature on the right, and the word 'Cum' at the bottom center.

BUENOS AIRES, 22 JUN 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 14 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorando DGEDU N°92/2016 se elevó la solicitud presentada por la agente Cecilia Diez, Legajo N° 574, mediante nota de fecha 27 de mayo de 2016, de una licencia con goce de haberes por actividades académicas, de acuerdo al artículo 19 del ANEXO XI REGIMEN DE LICENCIAS del aludido Convenio, a fin de conformar las mesas examinadoras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires durante los días 11 y 18 de julio, 19 de septiembre, 5, 12 y 19 de diciembre del corriente año en su carácter de docente de esa casa de estudios.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 14 de junio de 2016, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

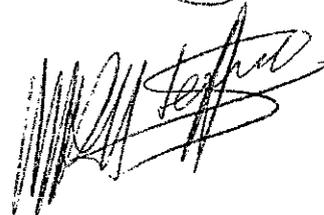
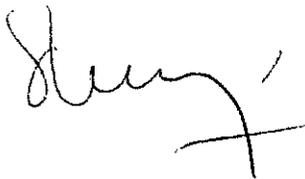
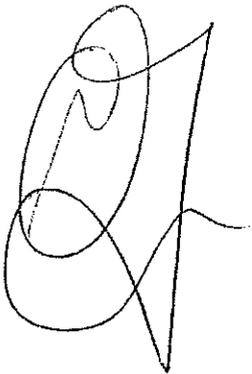
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, a la agente Cecilia Diez, Legajo N° 574, a fin de que la misma integre las mesas examinadoras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires durante los días 11 y 18 de julio, 19 de septiembre, 5, 12 y 19 de diciembre del corriente año en su carácter de docente de dicha casa de estudios.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 201/16



BUENOS AIRES, 22 JUN 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 188/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de junio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad contractual indicada, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 188/16 se aprobó, entre otras, la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Gerardo López Arrojo, DNI N° 16.913.253.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de junio de 2016, ha resuelto dejar sin efecto el contrato celebrado bajo dicho régimen, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

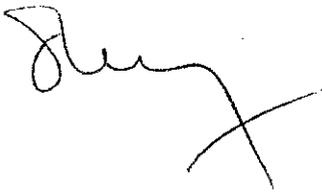
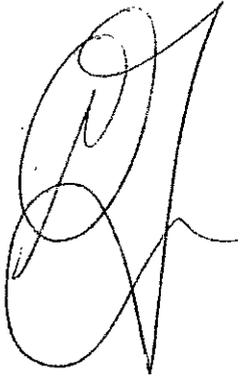
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 1° de junio de 2016 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Gerardo López Arrojo, DNI N° 16.913.253.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de su correspondiente notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 202/16



BUENOS AIRES, 22 JUN 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 260/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 14 de junio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 260/14, se designó a Pablo Togneri DNI N° 30.333.285, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 14 de junio de 2016, resuelve dejar sin efecto la designación enunciada y designar a Gerardo Lopez Arrojo, DNI N° 16.913.253, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de esta Auditoría General de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO a partir del 1º de junio de 2016, la designación de Pablo Togneri DNI N° 30.333.285, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, oportunamente nombrado por la Resolución AGC N° 260/14.

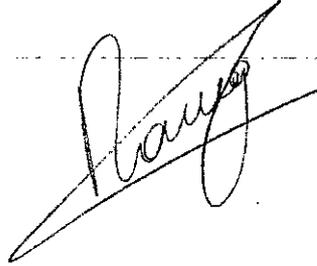
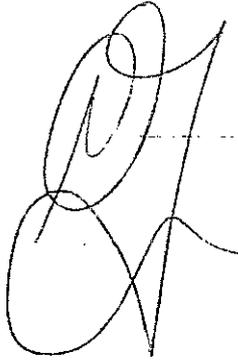
ARTÍCULO 2º: DESIGNASE a partir del 1º de junio de 2016 a Gerardo López Arrojo, DNI N° 16.913.253 en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires,.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 20316



BUENOS AIRES, 22 JUN 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.715/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 14 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Corporación del Sur SE". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 4.14.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 178/2016 elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y lo decidido por la referida Comisión de Supervisión en su reunión de fecha 9 de mayo de 2016, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de junio de 2016, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Corporación del Sur SE". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 4.14.08, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

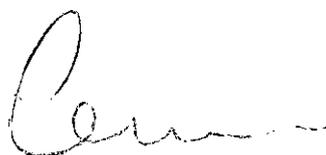
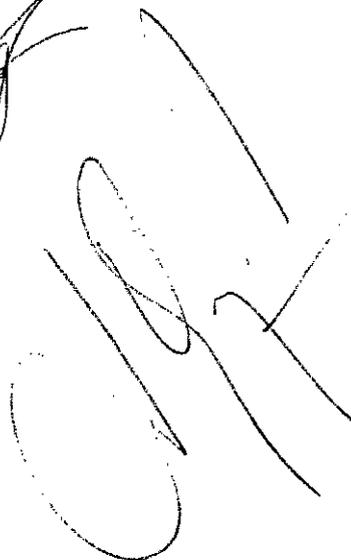
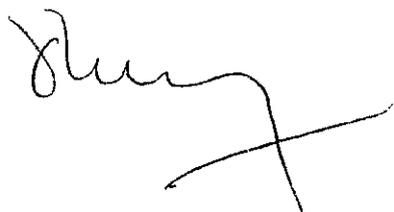
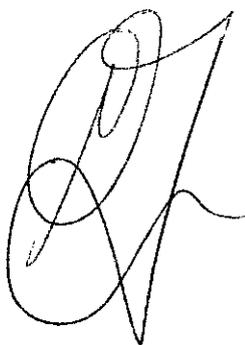
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Corporación del Sur SE". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 4.14.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 204/16



BUENOS AIRES, 22 JUN 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.012/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 14 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Arroyo Maldonado y Redes Secundarias". Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2012-2013. Proyecto N° 1.14.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 108/2016 la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la dirección indicada, del 25 de abril de 2016, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de junio de 2016, resuelve aprobar por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: "Arroyo Maldonado y Redes Secundarias". Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2012-2013. Proyecto N° 1.14.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

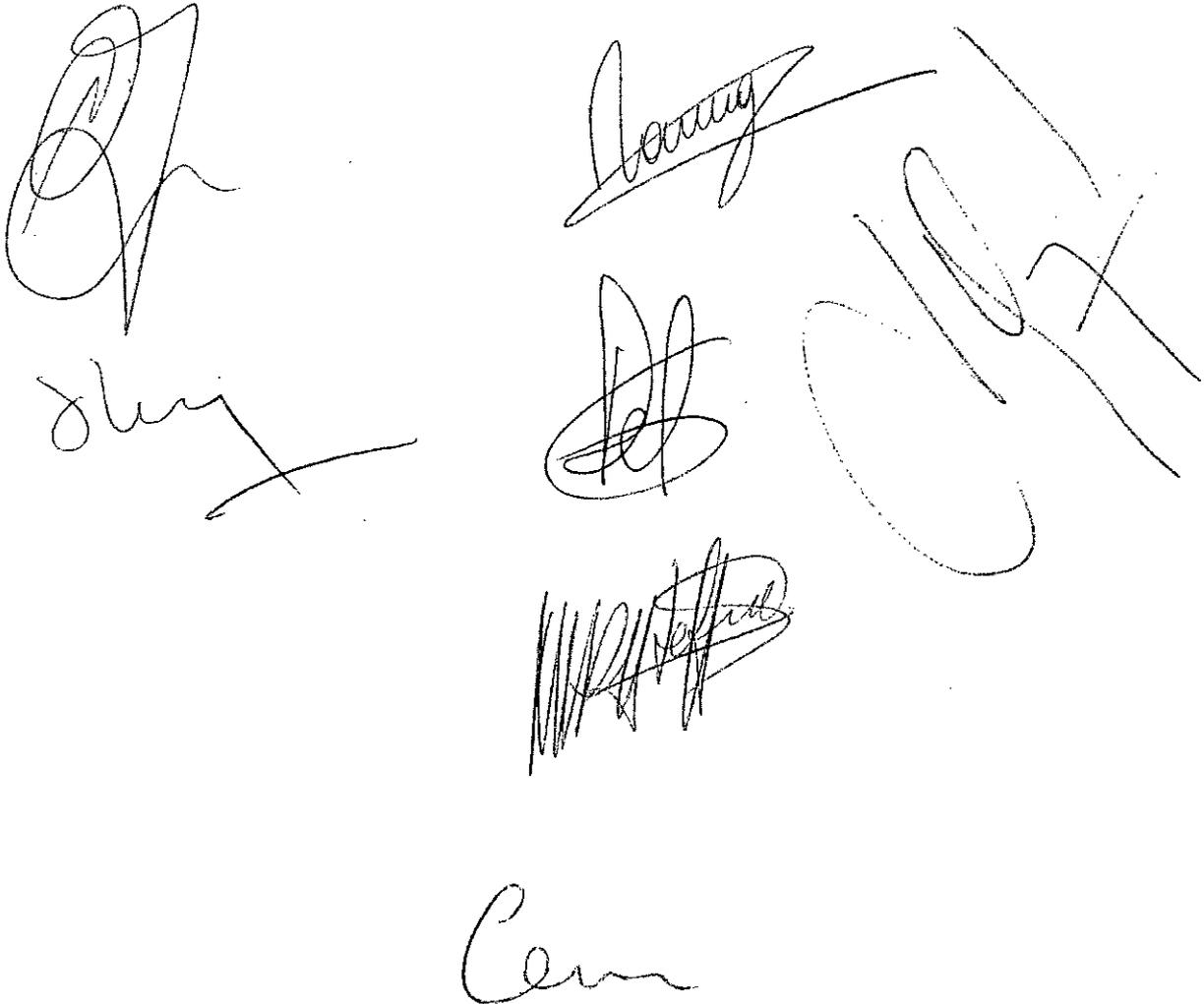
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Arroyo Maldonado y Redes Secundarias". Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2012-2013. Proyecto N° 1.14.01, con Informe Ejecutivo.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 2º: REMITASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 205/16

The image contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the page, some appearing to be initials or full names in cursive script. The signatures vary in complexity and style, with some being very stylized and others more legible.

BUENOS AIRES, 22 JUN 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 14 de junio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 838/2016 la agente María Micaela Amor, Legajo N° 1013, solicitó una licencia académica sin goce de haberes, a fin de completar la formación como médica residente de Medicina Familiar en el Hospital Pirovano durante el año 2016.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 14 de junio de 2016, ha resuelto aprobar la licencia sin goce de haberes, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

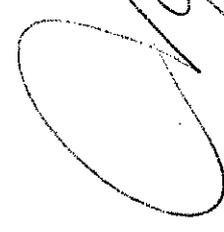
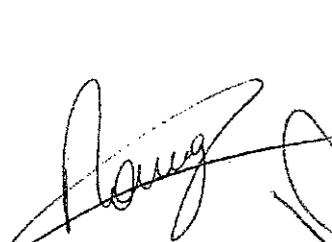
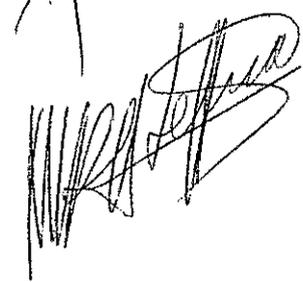
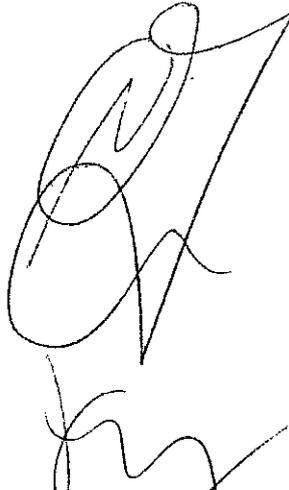
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente María Micaela Amor, Legajo N° 1013 una licencia académica sin goce de haberes, en los términos del artículo 19

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 206/16



BUENOS AIRES, 22 JUN 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 14 de junio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que visto el Memorando AGVMA N° 44/2016 y contemplando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 14 de junio de 2016, resuelve aprobar el pase de área de la agente Andrea de Lallana, DNI N° 30.236.616, de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

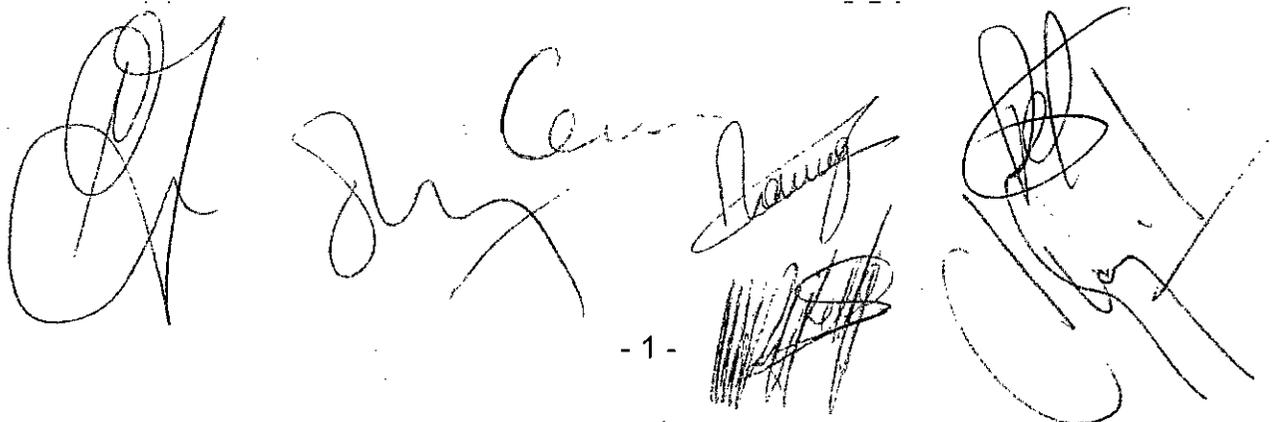
Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área de la agente Andrea de Lallana, DNI N° 30.236.616, de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 207/16

- 1 -

BUENOS AIRES, 22 JUN 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 18/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 18/16 se renovó, entre otras, la contratación celebrada bajo la modalidad de Locación de Servicios con Marcela Andrada, DNI N° 39.060.910 y María del Carmen Schuh, DNI N° 14.456.577.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de junio de 2016, resolvió dejar sin efecto las contrataciones enunciadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, los contratos de locación de servicios celebrados con las personas que se detallan y a partir de las fechas que se indican a continuación:

- Marcela Andrada, DNI N° 39.060.910, a partir del 1 de junio de 2016.
- María del Carmen Schuh, DNI N° 14.456.577 a partir del 1 de junio de 2016.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 208/16

- 1 -

BUENOS AIRES, 22 JUN 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de junio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de junio de 2016, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente a la agente Susana Mosquera, legajo N° 559, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

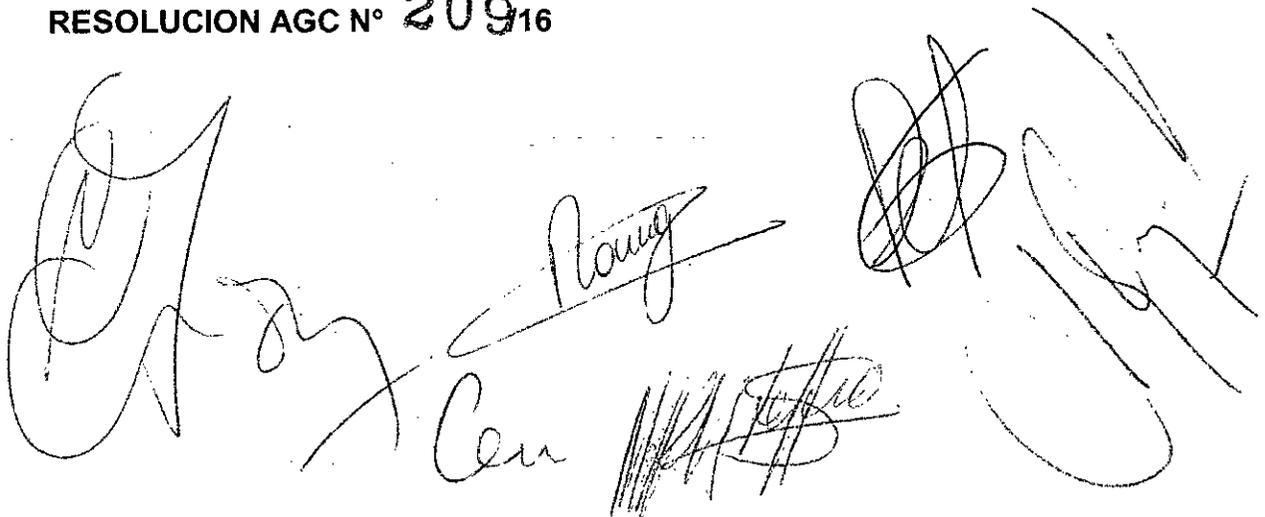
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a partir del 1º de junio de 2016 un complemento salarial transitorio, con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente a la agente Susana Mosquera, legajo N° 559, por el valor mensual de pesos cuatro mil (\$4.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 20916



BUENOS AIRES, 22 JUN 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de junio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de junio de 2016, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente al agente Federico Salierno, legajo N° 809, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

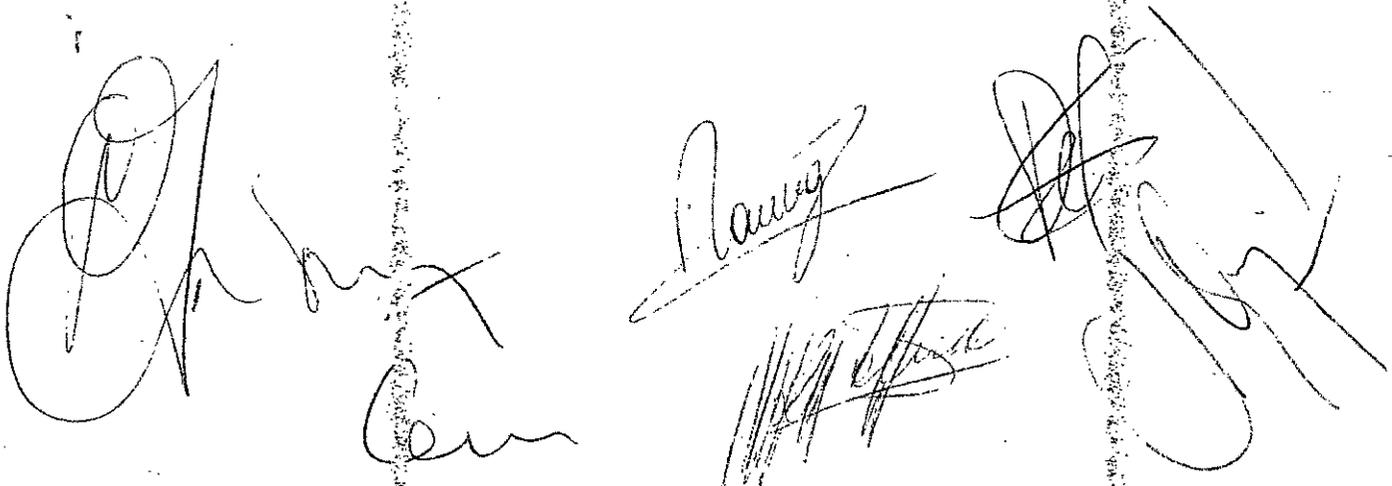
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a partir del 1º de junio de 2016 un complemento salarial transitorio, con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente al agente Federico Salierno, legajo N° 809, por el valor mensual de pesos tres mil (\$ 3.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 210/16



BUENOS AIRES, 22 JUN 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 347/15, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 14 de junio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad contractual indicada, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 347/15 se prorrogó, entre otras, la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Edurne Angélica Labiaguerre, DNI N° 25.495.985.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de junio de 2016 decidió dejar sin efecto dicha contratación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

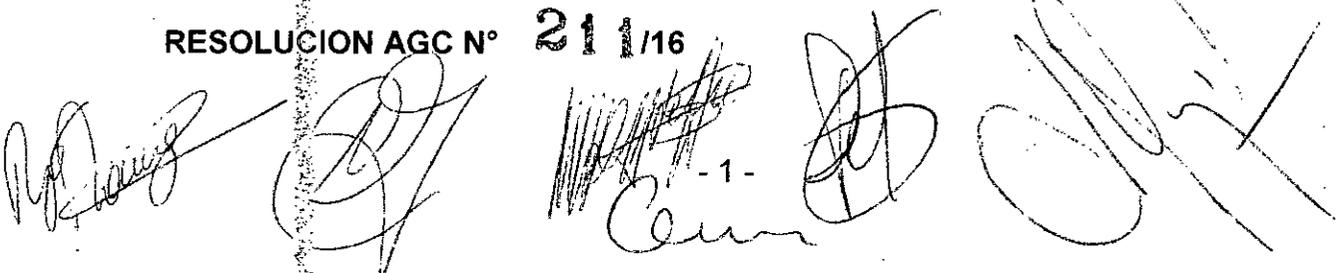
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 1 de junio de 2016 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Edurne Angélica Labiaguerre, DNI N° 25.495.985.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos y para su correspondiente notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 211/16



BUENOS AIRES, 22 JUN 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 361/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 14 de junio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley 325 aprueba las normas de funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y la primera Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de este organismo de control externo hasta el nivel de Departamento.

Que por Resolución AGC N° 339/05 en el marco del Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, se aprobó el reordenamiento de la estructura orgánico-funcional de esta AGCBA.

Que por las Resoluciones AGC N° 43/09 se modificó el ordenamiento previsto en el Anexo 1.3 de la Ley 325, respecto de las Direcciones Generales de Control de Desarrollo Social y de Salud.

Que por la Resolución AGC N° 361/15, se designó, entre otros, a María Soledad Cantero, DNI N° 28.257.632, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Desarrollo Social de esta Auditoría General.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 14 de junio de 2016, resuelve dejar sin efecto la designación enunciada y designar en ese cargo a Edurne Labiaguerra, DNI N° 25.495.985, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO la designación de María Soledad Cantero DNI N° 28.257.632 en el cargo de Directora de Proyecto de la

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Dirección General de Control de Desarrollo Social, a partir del 1° de junio de 2016.

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE a Edurne Angélica Labiaguerre, DNI N° 25.495.985, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Desarrollo Social, a partir del 1° de junio de 2016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a las interesadas, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 212/16

